

---

SEGUNDO INFORME

---

**BALANCE Y ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL  
D.S. N° 44, DE 2024, DEL MINISTERIO DEL  
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, QUE APRUEBA  
NUEVO REGLAMENTO SOBRE GESTIÓN  
PREVENTIVA DE LOS RIESGOS LABORALES PARA  
UN ENTORNO DE TRABAJO SEGURO Y SALUDABLE**

Marzo 2026 (Período de reporte es del 01.08.2025 al 31.01.2026)

En atención a que el 1° de febrero del presente año, se cumplió un año de la entrada en vigencia del nuevo “Reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable”, contenido en el decreto supremo N°44 de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se solicitó remitir a las instituciones relacionadas, en el marco de sus competencias, la información consolidada correspondiente al período de aplicación del reglamento comprendido de 01.08.2025 al 31.01.2026, respecto a la aplicación de esa normativa, cuyos resultados se exponen:

## **1. NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN O CONTROL INICIADOS EN EL PERIODO, INDICANDO MATERIAS DENUNCIADAS O FISCALIZADAS Y SANCIONES EVENTUALMENTE CURSADAS:**

### **Dirección del Trabajo (DT):**

Fiscalizaciones: Se realizaron un total de 344 fiscalizaciones relacionadas con el D.S. N°44. Las regiones con más fiscalizaciones fueron Metropolitana (113), Los Ríos (60) y Los Lagos (43).

### **Subsecretaría de Salud Pública (MINSAL):**

- A. En relación con la fiscalización del D.S. N°44 a nivel nacional, se registraron 279 fiscalizaciones. De estas, 142 resultaron en sumario y 137 sin sumario.
- B. Las regiones con más sumarios fueron Metropolitana (54), Maule (18), Atacama (16,) y Antofagasta (11).

### **Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO):**

En el período la SUSESO realizó una fiscalización cuyo objetivo fue verificar que los organismos administradores habían otorgado asistencia técnica a las empresas para la implementación del Formulario Único de Fiscalización (FUF) del D.S. N°44. La iniciativa de fiscalización consideró 5 de las 15 materias que contiene el FUF, priorizando: la identificación de peligros y evaluación de riesgos, el programa de trabajo en prevención de riesgos laboral, los mapas de riesgos, la vigilancia del ambiente y de la salud, el traslado del puesto de trabajo y la prescripción de medidas.

Para verificar la asistencia técnica entregada a las empresas afiliadas o adheridas a los organismos administradores (OA), se visitaron en conjunto con estos organismos, empresas en Iquique, Valdivia y Puerto Montt.

Como resultado de la fiscalización se envió oficios a los Organismos administradores representando los hallazgos constatados, solicitando Planes de trabajo, los que fueron enviados y aprobados por la Superintendencia.

## 2. DICTÁMENES O INSTRUCCIONES IMPARTIDAS.

### **Dirección del Trabajo (DT):**

- A. Dictamen N°527/23: Sobre el delegado de seguridad y salud en el trabajo el cual debe ser elegido en todas aquellas faenas o lugares de trabajo donde laboren entre 10 y 25 personas trabajadoras y no funcione un comité paritario de higiene y seguridad.
- B. Dictamen N°525/22: Sobre jornada de trabajo, experto en prevención de riesgos.
- C. Ordinario N°536: Sobre comité paritario de higiene y seguridad. Informa que una empresa con más de 25 trabajadores está obligada a constituir un Comité Paritario de Higiene y Seguridad según el D.S. N°44.
- D. Ordinario N°539: Sobre empresa con menos de 24 personas trabajadoras, quienes se desempeñan en la modalidad de teletrabajo.

### **Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO):**

En el marco de la aplicación del D.S. N°44, la Superintendencia emitió una circular y dos oficios, que detallan y refuerzan las obligaciones de los organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744 y las empresas con administración delegada, en materia de seguridad y salud en el trabajo. A continuación, se señalan las instrucciones emitidas:

- A. Circular N°3.900, de 20 de noviembre de 2025, imparte instrucciones a los organismos administradores sobre el Plan Anual de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales año 2026, y a las empresas con administración delegada sobre el reporte de actividades preventivas y la gestión de riesgos laborales, incorporando además disposiciones establecidas en el D.S. N°44. Asimismo, se incluyen actividades que los organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744 y las empresas con administración delegada deben realizar considerando los compromisos de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para el período 2024-2028.
- B. Oficio N°O-02-ISESAT-01454-2025, que instruye a los organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744 y los administradores delegados sobre la implementación de cursos de capacitación en prevención de riesgos de sílice, asociados a vehículos motorizados y capacitación de encargados de prevención de riesgos del D.S. N°44.
- C. Oficio N°O-02-ISESAT-02114-2025, que refuerza instrucciones sobre asistencia técnica en gestión de riesgos de desastres frente a amenaza de incendios forestales, altas temperaturas y temperaturas extremas. Este contempla la instrucción de incluir los escenarios predecibles de altas temperaturas y temperaturas extremas en la MIPER y Plan de gestión de riesgos de emergencia desastre y catástrofe, conforme al D.S. N°44.

### **3. CAPACITACIONES EFECTUADAS A PERSONAS TRABAJADORAS Y/O FUNCIONARIOS/AS.**

#### **Dirección del Trabajo (DT):**

Seminario de implementación del D.S. N°44, realizado vía Zoom el 29.10.2025 con aproximadamente 1000 participantes.

Capacitaciones dirigidas a inspectores/as del trabajo, efectuadas a solicitud de las Direcciones Regionales del Trabajo.

#### **Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO):**

Durante el período de referencia, se han llevado a cabo actividades de capacitación y difusión, entre estas se encuentran: webinars, presentaciones y conversatorios. Estas acciones se han centrado en las obligaciones de los organismos administradores respecto a la implementación D.S. N°44, y gestión de riesgos, la notificación de incidentes laborales, entre otros.

#### **Webinars:**

- Webinar Herramienta de Gestión Preventiva: "Registro de Incidentes Peligrosos en la Pequeña y Mediana Empresa" ISL-SUSESO. Julio 2025.
- D.S. N°44: Desafíos en SST, SUSESO.
- Nuevos desafíos para entornos de trabajo seguros y saludables, D.S. N°44 y el rol de los CPHS, SUSESO. Noviembre de 2025.
- Rol de SUSESO en contexto del D.S. N°44, SUSESO, octubre de 2025.
- Calor y altas temperaturas en contexto del D.S. N°44, SUSESO, enero de 2026.

#### **Presentaciones:**

- Jornada de capacitación Fonasa D.S. N°44 y GRD, septiembre de 2025.
- Jornada de capacitación D.S. N°44 Federación de Asociación de Funcionarios Municipales, SUSESO, noviembre de 2025.

#### **Instituto de Salud Pública (ISP):**

El Departamento Salud Ocupacional del ISP ha desarrollado diversas actividades formativas durante el período reportado, orientadas a fortalecer las competencias técnicas en materias de Matriz y Mapas de Riesgo. Dichas capacitaciones, se realizaron en modalidad presencial, no sólo a nivel central, sino que también en regiones, contemplando talleres dirigidos a profesionales de organismos pertenecientes a la SEREMI de Salud de los Ríos y Aysén (además de profesionales privados invitados a éstos), Servicio de Salud Norte y Redes Asistenciales, en este último contando con la participación tanto de profesionales de la Región Metropolitana (modalidad presencial), como también de otras regiones (modalidad telemática), ejecutándose un total de cuatro actividades entre los meses de agosto y noviembre 2025, con una duración acumulada de 62 horas cronológicas, logrando capacitar a aproximadamente 190 asistentes, lo que refleja el compromiso institucional con el fortalecimiento de capacidades en gestión preventiva y evaluación de riesgos laborales. Además, se realizó una charla relacionada a la "Prevención de riesgos psicosociales laborales con perspectiva de género" dirigido a profesionales de los servicios de salud de las redes asistenciales y un taller sobre salud mental en el trabajo y buen trato en las organizaciones, con perspectiva de género dirigido a trabajadores/as y personas vinculadas a la SST de la Seremi de Salud de la región de Aysén.

## 4. GUÍAS TÉCNICAS ADOPTADAS.

### **Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO):**

Se encuentra en elaboración la Guía de Aplicación del D.S. N°44, destinada a orientar su implementación práctica.

**Instituto de Salud Pública (ISP):** ha desarrollado y publicado dos documentos técnicos complementarios orientados a fortalecer la implementación del D.S. N°44 y la correcta aplicación de la metodología de Identificación y Evaluación de Riesgos en los Lugares de Trabajo, además de la publicación de herramientas de aplicación práctica del Decreto en sí, lo cual de detalla a continuación:

- A. Nota Técnica N°36/2025 “¿Cómo incorporamos el enfoque de género a la prevención de riesgos laborales?”, la cual constituye un complemento a la Guía IPER y entrega lineamientos específicos para incorporar el enfoque de género en la gestión preventiva ([www.ispch.cl/salud-de-los-trabajadores/notas-tecnicas](http://www.ispch.cl/salud-de-los-trabajadores/notas-tecnicas))
- B. Nota Técnica N°139 “Directrices para una efectiva Identificación de los Factores de Riesgo a nivel de los Ambientes de Trabajo”, destinada a orientar metodológicamente la identificación sistemática de peligros y factores de riesgo ([www.ispch.cl/salud-de-los-trabajadores/notas-tecnicas/](http://www.ispch.cl/salud-de-los-trabajadores/notas-tecnicas/))
- C. Matriz de Riesgo Interactiva e instructivos de habilitación y aplicación correspondiente, herramienta informática de apoyo que facilita la aplicación práctica de la Guía IPER del ISP mediante un formato dinámico y estandarizado para la evaluación de riesgos ([www.ispch.cl/salud-de-los-trabajadores/publicaciones-de-referencia/identificacion-y-evaluacion/](http://www.ispch.cl/salud-de-los-trabajadores/publicaciones-de-referencia/identificacion-y-evaluacion/)).

## 5. Difusión del contenido del Reglamento.

### **Dirección del Trabajo (DT):**

En el sitio web institucional de la Dirección del Trabajo se encuentra publicado banner informativo sobre D.S. N°44. <https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-127643.html>

### **Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO):**

La difusión ha sido realizada a través de la página web de la SUSESO y sus redes sociales:

- <https://www.suseso.cl/601/w3-channel.html>
- Instagram: @susesochile, SUSESO Responde, de 12 de noviembre de 2025.
- LinkedIn: Superintendencia de Seguridad Social
- <https://www.suseso.cl/612/w3-article-760528.html>
- <https://www.suseso.cl/605/w3-article-773816.html>
- <https://www.suseso.cl/605/w3-article-749255.html>

### **Instituto de Salud Pública (ISP):**

- A. La documentación de referencia elaborada por el ISP está disponible para la ciudadanía en su página web.
- B. El Departamento Salud Ocupacional del ISP ha participado en 4 actividades de difusión y relatorías de este reglamento en diversas jornadas y encuentros.

## **6. MESAS DE TRABAJO EN LAS QUE SU INSTITUCIÓN HA INTERVENIDO:**

### **Dirección del Trabajo (DT):**

La Dirección del Trabajo ha intervenido en las siguientes instancias técnicas:

- A. Mesa Interoperabilidad.
- B. Diseño de Curso Básico (teórico – Práctico) de 8 horas, que tendrá como objetivo formar las competencias básicas en las personas trabajadoras para conocer sus derechos, obligaciones y los elementos de la gestión preventiva, considerando su entorno laboral.
- C. Guía para la Identificación y Evaluación de Riesgos en los lugares de trabajo.
- D. Guía para la elaboración de Mapas de Riesgos Laborales al interior de las entidades empleadoras.

### **Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO):**

- A. Mesa de implementación del D.S. N°44, que lidera la Subsecretaría de Previsión Social.
- B. Mesa de seguimiento de implementación del D.S. N°44 con organismos administradores (instancia propia).
- C. Mesa de desarrollo de preguntas y respuestas D.S. N°44 de la Subsecretaría de Previsión Social y capacitación curso 8 horas de personas trabajadoras.

### **Instituto de Salud Pública (ISP):**

- A. El Departamento Salud Ocupacional del ISP ha participado activamente en las mesas de trabajo "Implementación del Decreto Supremo N°44" y "Tecnología\_ Implementación DS N°44", ambas lideradas por la Subsecretaría de Previsión Social.
- B. También participó en la mesa de elaboración del "Formulario único de Fiscalización (FUF) para el sector portuario, con énfasis en el D.S. N°44", liderada por la Dirección del Trabajo.

## **7. PRINCIPALES REGULACIONES, ACCIONES Y PROYECTOS A IMPLEMENTAR EN LOS PRÓXIMOS MESES:**

### **Dirección del Trabajo (DT):**

- A. Capacitación a los funcionarios de la Dirección del Trabajo sobre aplicación del D.S. N°44.
- B. Programa de fiscalización nacional y regional del reglamento.
- C. Guía de Aplicación del D.S. N°44.

### **Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO):**

- A. Se encuentra en proceso de firma, previo a su publicación, la circular sobre asistencia técnica para la coordinación y cooperación de la actividad preventiva de entidades empleadoras que comparten un mismo lugar de trabajo, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del D.S. N°44. En este contexto, los organismos administradores deberán difundir las obligaciones del citado artículo 20; poner a disposición de las entidades empleadoras una guía para la coordinación, cooperación e información de la actividad preventiva en lugares de trabajo compartidos, cuyos contenidos mínimos se indican en el nuevo Anexo N°70 de la Letra K, Título II del Libro IV del Compendio de Normas del Seguro de la Ley N°16.744; realizar capacitaciones y elaborar cápsulas informativas sobre peligros comunes.
- B. Activación 2026, de la mesa de seguimiento de implementación de D.S. N°44 con la participación de los organismos administradores.
- C. Nuevas circulares para implementación/actualización normativa referida a los instrumentos del D.S. N°44 sector privado y público (encargado de prevención, entre otros).
- D. Seguimiento del Programa Nacional de SST 2025-2028, en actividades relacionadas con la implementación de D.S. N°44.

### **Instituto de Salud Pública (ISP):**

Dentro de las principales actividades a implementar por parte del ISP en los próximos meses, se han definido una serie de acciones orientadas a fortalecer la aplicación práctica del D.S. N°44 y de la metodología de identificación y evaluación de riesgos, tales como:

- A. La configuración e implementación de una mesa técnica para el tratamiento de los accidentes graves y fatales al interior de las entidades empleadoras, la actualización de la Matriz de Riesgos Interactiva, incorporando las modificaciones derivadas de la actualización de los protocolos de vigilancia TMERT y Psicosocial de acuerdo con los cambios en los contenidos y formatos de reporte establecidos.
- B. También la confección y publicación de la Nota Técnica "Cómo construir Mapas de Riesgos", destinada a entregar lineamientos metodológicos para su correcta elaboración e implementación, entre otras actividades relacionadas.
- C. Participación en comisiones técnicas de normativa relacionada con la gestión preventiva dada por el D.S. N°44, tales como la actualización de reglamentos y protocolos de vigilancia epidemiológica respectivamente.
- D. Se planifica además realizar un curso interdisciplinario para la Prevención de riesgos laborales con perspectiva de género" en el mes de julio del presente año y que será publicado en la página web institucional.

- E En cuanto a referencia técnica, se ha elaborado una nota técnica sobre participación de los trabajadores/as en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, en el contexto de la normativa de SST en Chile, la que será publicada en el primer trimestre del presente año.
- F Se diseñará una nota referente estandarizando la política obligatoria de prevención de alcohol y drogas en el trabajo, incorporando medidas concretas para mitigar riesgos, enfocado en seguridad laboral y salud ocupacional. Que incluya normas claras sobre la prohibición de consumo de alcohol y drogas (y la ejecución de labores bajo sus efectos) reflejadas en sus reglamentos internos de orden, higiene y seguridad. Con énfasis en la prevención y Control: que establezcan acciones de control, actividades de concienciación y programas de prevención para reducir riesgos de accidentes graves o fatales, enfocándose en la seguridad de los trabajadores garantizando entornos de trabajo seguros y saludables, alineándose con estándares internacionales.

## **8. PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL**

- A. Ord. N°66 de 2026 sobre la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, D.S. N°44.
- B. Ord. N°1037 de 2025 sobre aplicación en el sector público del D.S. N°44, de 2024, que establece el nuevo reglamento sobre gestión de la prevención de los riesgos laborales.
- C. Seminario Zoom: Implementación del Decreto Supremo N°44, realizado los días 28 y 29 de octubre de 2025.
- D. Interoperabilidad: La iniciativa de interoperabilidad de datos para el proceso de **Notificación de accidentes del trabajo graves y fatales (AGF)** en el marco del D.S. N°44 es el mecanismo sectorial mediante el cual la Subsecretaría de Previsión Social, junto con la SUSESO, la Dirección del Trabajo y el Ministerio de Salud, han articulado un flujo común y estandarizado de datos soportado en el Nodo Laboral y Previsional y en PISEE 2.0, para que la información crítica asociada a estos eventos se registre una sola vez en cada institución y se comparta de manera segura, trazable y oportuna entre todos los organismos competentes. Esta interoperabilidad sirve, en términos prácticos, para mejorar la oportunidad y coherencia de la respuesta estatal ante accidentes graves y fatales —fortaleciendo la fiscalización laboral, la supervisión del seguro de la ley N°16.744 y la vigilancia sanitaria—, reducir duplicidades y errores en la notificación, así como habilitar analítica integrada para la prevención y la política pública, en línea con lo dispuesto por la ley N°21.180 de Transformación Digital y las exigencias de protección de datos personales y ciberseguridad.

A la fecha, la mesa de interoperabilidad D.S. N°44 se encuentra constituida, se han identificado y documentado los principales conjuntos de datos de SUSESO, DT y MINSAL, se ha habilitado el envío de datos de prueba (vía archivos planos a SFTP para DT y SUSESO y servicio transaccional a través de PISEE para MINSAL) y se ha definido el diseño de un canal de notificaciones que permitirá que el Nodo detecte nuevos casos o cambios relevantes y los comunique automáticamente a las instituciones suscritas. Los siguientes pasos para implementar consideran la ejecución de pruebas de interoperabilidad en ambiente de ensayo, la formalización de anexos técnicos de provisión y consumo de datos, la aprobación de protocolos interinstitucionales de actuación y la puesta en operación productiva del flujo DS44–AGF durante el ciclo 2026, proyectando su consolidación como caso emblemático de uso del Nodo Laboral y Previsional y como modelo replicable para otros procedimientos críticos del Estado de Chile.